Sin Vigencia

REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 06-2020, aprobado el 31 de marzo de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 01 de abril de 2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO
DE REFORMA AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.30 al numeral 1 del artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas, Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, el que se leerá así:

"Artículo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

> **….1.30.** Ministro Asesor del Presidente de la República para asuntos del Sistema Local de Atención Integral en Salud Managua. (SILAIS-Managua)".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24336

treinta y uno de Marzo del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24336